



**Ajuntament
de Barcelona**

Ciutadans

Núm:	1-2021-0487048-1
Data registre:	13/12/2021 10:43:24
	ENTRADA
Unitat:	RG - REGISTRE GENERAL



**Ajuntament
de Barcelona**

A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA GENERAL

MARI LUZ GUILARTE SANCHEZ, Presidenta del Grupo Municipal CIUTADANS – Cs, actuando en su nombre y representación,

EXPONE

I.- El pasado día 29 de octubre de 2021, el Plenario del Consejo Municipal aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022.

II.- El pasado 2 de noviembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el anuncio que da lugar, según lo previsto en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al inicio del periodo expositivo de 30 días para poder presentar las alegaciones oportunas.

III.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.2 y 113 del Reglamento Orgánico Municipal, y basándonos en las siguientes

CONSIDERACIONES

El Gobierno Municipal ha presentado el proyecto inicial de ordenanzas fiscales para el año 2022 con el argumento principal de basarse en una “congelación” de impuestos y tasas, que, siempre según el propio Gobierno, es a efectos prácticos una reducción si tenemos en cuenta el efecto de la inflación actual, que está por encima del 4%.

Pero hay que recordar que esta supuesta “congelación” se hace sobre la base de un aumento histórico de la presión fiscal en la ciudad de Barcelona, aprobada por este mismo Gobierno Municipal, con ERC y JxC, en el ejercicio 2020. Un aumento que supuso más de un 25% en el total de la tributación y que tuvo, entre otros, el efecto de que en el año 2020 se recaudara más que en 2019, a pesar de la pandemia del Covid-19.

Es importante señalar que dicho aumento de impuestos y tasas se realizó en un escenario radicalmente diferente al actual, contando con unas expectativas

en cuanto a crecimiento económico en la ciudad que, evidentemente, no se han cumplido, y en niveles muy por encima de la inflación acumulada desde su aprobación, por lo que no se puede hablar ni de “congelación” ni de reducción de facto, sino de aumento de la presión fiscal que afecta a todos los ciudadanos sin excepción y a todas las empresas, especialmente a las pymes y a los autónomos, y que se realizó en un escenario económico muy diferente al que nos encontramos en la actualidad.

La crisis sanitaria que se inició a nivel mundial a principios de 2020, y en España en el mes de marzo del mismo año, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la situación global de pandemia, ha derivado en un conjunto de crisis como consecuencia de varios factores, con la paralización prácticamente total de la actividad económica durante el año pasado, principalmente.

El importante incremento de los costes de aprovisionamiento y el aumento sin freno del coste de las energías, como la eléctrica, el gas y los combustibles, están provocando muchas dificultades en las empresas, sobre todo en las pequeñas, que obligan incluso a detener procesos de producción por el coste que les supone y la imposibilidad de cubrir estos gastos.

En el caso de las familias, observamos que no se ha detenido el aumento de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, estos es, con dificultades para afrontar el pago de las necesidades y los servicios básicos, a causa de los problemas que han tenido que afrontar desde el inicio de la pandemia del Covid-19 y del encarecimiento del precio de los suministros y los productos básicos.

Este escenario obliga a las administraciones públicas, en este caso el Ayuntamiento de Barcelona, a tener siempre presente este conjunto de crisis y la situación de los diferentes colectivos en la toma de decisiones, más aún cuando afectan a su situación económica.

El mayor objetivo que debe tener la administración actualmente es el de preservar al máximo la actividad económica y el empleo, prestando una atención especial a las familias vulnerables y a los autónomos y pymes, que son los colectivos con una menor capacidad para superar estas dificultades.

En este contexto, para el Grupo Municipal de Ciudadanos es imprescindible que el Gobierno Municipal sea consciente de la realidad y se convierta, en su medida y en el ámbito de sus competencias, en un actor importante para asegurar la sostenibilidad social y la actividad económica necesaria, garantizando que se mantengan negocios y empleos, que son la base del desarrollo de la ciudad y de la recaudación de aquellos recursos que posteriormente servirán para llevar a cabo las diferentes políticas públicas.

Por todo ello, instamos al Gobierno Municipal a presentar un proyecto definitivo de ordenanzas fiscales para el año 2022 que incluya una reducción general de la presión fiscal, que revierta el histórico aumento de impuestos y tasas aplicado en el año 2020 y consolidado en 2021, recuperando en su mayor

parte las cuotas en vigor hasta 2019, dado que dicho aumento se produjo en un escenario y con unas previsiones económicas que no sólo no se han cumplido, sino que su evolución ha sido, totalmente opuesta por la crisis provocada por la pandemia del Covid-19.

El Grupo Municipal de Ciudadanos presenta las siguientes

ALEGACIONES / OBSERVACIONES

1) Reducción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

En las ordenanzas fiscales para el año 2020 se produjo un incremento medio del 5,6% en las cuotas a pagar por la eliminación de los topes existentes anteriormente, a pesar de la reducción del tipo efectivo. Este hecho ha tenido como consecuencia que el importe que se paga por IBI en Barcelona es uno de los más altos de España, afectando tanto a los propietarios de viviendas como de locales destinados a la actividad económica, sin tener en cuenta su grado de capacidad para hacer frente al impuesto.

- Tipo general (1.1): compensar el aumento medio del 5,6% aplicado en 2020 mediante la reducción del tipo general en una cifra equivalente.
- Locales comerciales (1.1): aplicar a los locales comerciales una bonificación del 50% del IBI correspondiente a 2022, dada la situación de las pymes. En los casos en que el propietario del local y el titular de la actividad sean diferentes, la propiedad deberá demostrar que ha aplicado en la renta de alquiler una reducción equivalente para poder obtener dicha bonificación.

2) Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía)

Atendiendo a la sentencia del Tribunal Constitucional que eliminaba el anterior impuesto de la plusvalía municipal y la oportunidad de rediseñarlo con una fórmula más justa, solicitamos que la ordenanza contenga las siguientes características:

- Contemplar la eliminación del impuesto para cualquier venta que se haya producido sin ningún tipo de plusvalía (aumento del importe) en el valor del inmueble en relación al importe de compra.

- Garantizar que el nuevo diseño del impuesto no supere, en ningún caso, el importe que se derivaría de la cuota según establecía el impuesto anterior a la sentencia.
- Mantener las bonificaciones (95%) contempladas anteriormente en las transmisiones *mortis causa* (herencias), tanto para las viviendas como para los locales comerciales en los que se desarrolle la actividad profesional del causante, para facilitar la continuidad de los negocios.
- Reducir hasta un 15% los valores catastrales de los inmuebles, con el objetivo de reducir el importe final a liquidar por el ciudadano.
- Eliminar la regulación del pago de intereses en los casos de solicitud de prórroga de seis meses, situación establecida a partir del ejercicio 2020.
- Aprobar la nueva regulación en el plazo de seis meses desde la aprobación del Decreto Ley para evitar la aplicación de los tipos máximos establecidos en este.

3) Reducción del coste del recibo del agua

En los últimos dos años el coste del recibo del agua ha aumentado de forma desproporcionada por la subida de los impuestos y tasas ligados a este, incluyendo aquellas tasas que dependen directamente del Ayuntamiento de Barcelona y afectando a todos los ciudadanos y empresas de la ciudad.

Por otro lado, según el proyecto inicial de ordenanzas fiscales presentado por el Gobierno Municipal, se pretende establecer una bonificación del 20% en la tasa de recogida de residuos en domicilios particulares en las zonas donde se está aplicando el sistema de recogida "puerta a puerta", en el que el esfuerzo de separación se realiza por parte del ciudadano, pero se mantiene algunas zonas fuera de esta bonificación a pesar de estar aplicando el mismo sistema.

Con el objetivo de reducir el coste del recibo del agua en toda la ciudad, cuyo aumento se suma a los del precio de la energía, el gas y los combustibles, solicitamos se incluyan las siguientes modificaciones:

- Tasa de alcantarillado (3.5): reducir el coeficiente al 0,1529€ por metro cúbico de consumo de agua, retornando al tipo anterior al incremento del 83% aplicado en las ordenanzas para 2020 (0,2810€ por metro cúbico).
- Tasa de recogida de residuos en domicilios particulares (3.18): eliminar la aplicación de esta tasa en 2022 y diseñar, en caso necesario, una más equitativa, que tenga en cuenta el esfuerzo de separación hecho por las familias y su situación económica, desligándola del consumo de agua.

- En caso de seguir aplicando la tasa de recogida de residuos (3.18), garantizar que se aplica una bonificación del 50%, tal como se ha aprobado por mayoría en los órganos decisorios del Ayuntamiento, y que dicha bonificación se aplica en todas las zonas en las que se ha implementado el sistema de recogida "puerta a puerta".

4) Tasa de ocupación de vía pública para terrazas y veladores (tasa de terrazas)

Dada la situación del sector de la hostelería y la restauración, así como los cerca de 80.000 puestos de trabajo que dependen de éste en la ciudad, es imprescindible que el Ayuntamiento contribuya a facilitar y acelerar la recuperación y reactivación de estos negocios, ofreciendo la ayuda necesaria para garantizar su continuidad.

- Tasa de ocupación de vía pública para terrazas y veladores (3.10): eliminar en su totalidad el aumento aplicado en 2020 y replantear una posible revisión de ciertas situaciones, adaptando la ordenanza a la situación del sector y garantizando que en ninguna zona el aumento supere el 20% de lo que se pagaba en 2019.
- Tasa de ocupación de vía pública para terrazas y veladores (3.10): en caso de producirse algún tipo de restricción en el aforo o en el horario de apertura de los negocios de este sector durante el año, eximir del pago de la tasa correspondiente a 2022 en su totalidad.

5) Servicio de cementerios

Dado el aumento de fallecimientos que se ha producido desde el inicio de la pandemia en Barcelona, en marzo de 2020, y que, aunque el número de fallecidos ha descendido, sigue teniendo afectación actualmente y no se han recuperado los niveles previos al Covid-19. Por ello, solicitamos que no se encarezcan los servicios relacionados con los cementerios, especialmente teniendo en cuenta que no se han realizado las acciones de mantenimiento con las que se justificó el aumento del importe.

- Servicio de cementerios (prestación patrimonial) :eliminar el aumento del 100% aplicado en 2020 y que se mantiene en el proyecto de ordenanza para 2022 en las tarifas del precio público de los servicios de cementerios, recuperando las tarifas vigentes hasta 2019.

6) Recogida de residuos comerciales

Con el objetivo de establecer una ayuda directa a las pymes y autónomos de la ciudad, y corregir una recaudación que, según los últimos datos disponibles, está sobredimensionada al cubrir hasta en un 120% el coste total del servicio para el Ayuntamiento, solicitamos:

- Servicio de recogida de residuos comerciales (precio público): aplicar una bonificación del 50% del importe del servicio durante el año 2022 a pymes y autónomos.
- Servicio de recogida de residuos comerciales (precio público): reducir la cuota de forma proporcional para que la recaudación suponga un máximo del 90% del coste total del servicio para el Ayuntamiento.

7) Reducción del coste de la movilidad

En los últimos años el coste de la movilidad en Barcelona, tanto del transporte público como del privado, se ha encarecido por las decisiones tomadas y los aumentos implementados por las diferentes administraciones públicas que tienen competencias en este ámbito, incluido el Ayuntamiento.

Dado el escenario de aumento de los costes de las diferentes energías, en este caso en especial el de los combustibles, y con el objetivo de abaratar los costes de la movilidad y fomentar el uso del transporte público, solicitamos:

- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica (1.2): implementar en la ordenanza para 2022 las cuotas y bonificaciones que estuvieron en vigor hasta el ejercicio 2019, incluido, eliminando el aumento del 5% aplicado en 2020 y consolidado en 2021.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica (1.2): aplicar una reducción del 50% del impuesto a autónomos y profesionales de pymes cuyo trabajo dependa directamente del uso de sus vehículos.
- Tasas por estacionamiento regulado en vía pública (3.12): implementar y aplicar la escala de tasas que estuvo en vigor hasta el ejercicio 2019, incluido, eliminando los aumentos aplicados desde el año 2020 y hasta la actualidad.
- Instar al AMB a reducir en un mínimo del 10% el precio del transporte público en la ciudad de Barcelona y su área metropolitana.

8) Reducción del coste de construcciones y reformas.

El Gobierno Municipal aprobó para 2020 un aumento del 19% en el tipo impositivo del impuesto del ICIO, consolidándolo en 2021 y situándolo en el 4%, tipo máximo establecido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con el objetivo de reducir el coste de las reformas en las viviendas y locales de la ciudad, así como de las obras e instalaciones que se puedan hacer y el precio para los ciudadanos, las pymes y los autónomos, e incentivar el sector de las obras y reformas, uno de los más perjudicados por las características del Covid-19 y que sirve de "locomotora" de muchas otras actividades económicas, proponemos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2.1): reducir el tipo impositivo al 3,35%, tal como establecía la ordenanza hasta su incremento al tipo máximo del 4% aplicado desde 2020.

9) Ayuda al sector turístico

El sector turístico de la ciudad de Barcelona no ha recuperado todavía más allá del 50% de su actividad anterior a la pandemia del Covid-19. Esta situación ha supuesto el cierre de muchos negocios y la pérdida de miles de puestos de trabajo ligados al sector de forma directa e indirecta, y a día de hoy mantiene en ERTE a muchas personas sin tener la certeza de recuperar su empleo en los próximos meses.

Con el objetivo de no cargar con un mayor coste al sector en una situación como la actual, ayudando a los establecimientos a ofrecer un producto más competitivo en el mercado nacional e internacional, solicitamos:

- Impuesto sobre las Estancias en Establecimientos Turísticos (impuesto autonómico): no aplicar el recargo municipal, específico de Barcelona, del impuesto durante todo el año 2022.
- Impuesto sobre las Estancias en Establecimientos Turísticos (impuesto autonómico): instar a la Generalitat a no aplicar el impuesto en la ciudad de Barcelona durante todo el año 2022.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

PRIMERO.- Que se considere presentado este escrito en tiempo y forma, y se den por formuladas las alegaciones que se proponen.

SEGUNDO.- Que se proceda a la estimación de las alegaciones y, en cualquier caso, se dé una respuesta razonada y justificada a las mismas.

Fdo. Sra. M. Luz Guilarte Sánchez



Barcelona, 14 de diciembre de 2021